SELLO 4º
40. MRS.
FERD. POR LA GRA. DE DIOS Y LA CONST. REY DE LAS ESP.
AÑO DE
1823.

tomado las medidas que ha creido oportunas
para castigar la insensata temeridad de los
ilusos mencionados, dado caso q.e pretendiesen
alterar el sistema de libertad constitucional que
disfrutamos; y siendo para ello un embarazo el n.º
considerable de presos que existen en las Carceles
Nacionales de Lorca, Orihuela y Murcia, espera
q.e este Ayt.to convenga en que sean trasladados a
esta Ciudad dhos. presos, disponiendo su admision
y custodia, en inteligencia que la manutencion
de los pobres sera de cuenta de aquellos Ayt.tos,
pagando anticipadam.te p.a evitar atrasos ni
gravamenes: que igualm.te espera q.e esta Corp.on
le dé aviso con la brevedad que conviene acerca de
este asunto p.a adaptar las providencias con-
venientes; y si lo q.e no parece creible estalla-
se la faccion, lo pondrá luego en noticia de
este Ayt.to, pues no le queda duda de que los
Individuos de esta M. N. L. estan dispuestos
á todo sacrificio en sosten de las libertades